

DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

LORENA CHANO REGAÑA

PROFESORA DE DERECHO CONSTITUCIONAL. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. El contrato social: el principio democrático y los derechos humanos

El *contrato social* es una hipótesis explicativa de la organización del poder. La premisa de la que parte esta hipótesis es que todas las personas son naturalmente libres e iguales en derechos¹. La libertad y la igualdad son inherentes a la dignidad humana y son las cualidades que posibilitan que las personas transfieran parte de los derechos individuales que poseen a una institución política y organización social, como es el estado, que garantiza una vida en sociedad pacífica y ordenada².

La libertad y la igualdad en el disfrute de los derechos son el requisito formal necesario que fundamenta la constitución del estado y el ejercicio del poder. La proclamación de un estado democrático de derecho supone aceptar que la soberanía reside en el pueblo y que, consiguientemente, el pueblo ostenta el “derecho a decidir”. El pueblo es quien conduce (o debe conducir) la voluntad del estado. Así queda definido el principio democrático.

El principio democrático se materializa en el proceso de formación de la opinión pública y autodirección política de cada individuo. La suma de la autodirección política de cada uno de los individuos produce la dirección política de la sociedad en su conjunto, que, a su vez, se traduce en el desempeño del poder en las instituciones por parte de los representantes políticos. Esto último se explica en el hecho de que la participación ciudadana en las democracias representativas se ha articulado

¹ Burckhardt, J. (2004). *La cultura del Renacimiento en Italia*. Akal, Madrid, pp. 171 y ss; y, 251 y ss.

² Para profundizar en la definición y desarrollo evolutivo del contrato social, *vid.* Arnaiz Amigo, A. (1999). *El origen contractual del estado y su justificación histórica*. McGraw-Hill, México; y, Rousseau, J.J. (2003). *El contrato social o Principios de Derecho Político*. Editorial La Página S.A. y Losada S.A., Buenos Aires (Argentina).

tradicionalmente en torno al derecho a elegir y a ser elegido en las asambleas representativas y en el derecho de acceder a los cargos públicos y a la función pública en condiciones de igualdad³. En suma, el principio democrático es el vínculo de unión entre el individuo que ejerce su derecho a decidir y el estado. Es el instrumento que canaliza la voluntad general hacia la organización política del estado.

El principio democrático se define a partir de dos elementos estructurales:

1) El primero de ellos sería el “principio de mayorías”, entendido como el derecho de participación en la política y en el ámbito de lo público, derecho a decidir en condiciones de igualdad por parte de quienes ostenten la ciudadanía del estado.

2) El segundo elemento estructural sería el “límite de la protección y garantía de una esfera de derechos y libertades inviolables”, de la que es titular la persona en cuanto a sujeto individualizado. Esto es, los derechos humanos que pasan a ser “derechos fundamentales” al recogerse en las constituciones de los estados democráticos operando como límite a los poderes del estado.

En cuanto al primer elemento, el *principio de mayorías*: la participación política en condiciones de igualdad está revestida de especial dignidad en la arquitectura institucional democrática. Ello es así debido a tres razones fundamentales. La primera es de carácter instrumental: porque se trata de una “condición previa” del ideal democrático, sin la cual, este no puede realizarse⁴. El pueblo soberano solo se puede hacer oír a través del reconocimiento de un derecho constitucional que permita materializar la realidad del voto y articular de alguna

³ Cfr. Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación* (traducción de Montoro Romero, R.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

⁴ Bayón, J. C. (2010). Democracia y derechos: problemas de fundamentación del constitucionalismo. En: Carbonell Sánchez, M. y García Jaramillo, L. (Coords.). *El canon neoconstitucional*, Trotta, Madrid, pp. 285-355.

forma la participación política ciudadana. La segunda razón es de orden sustantivo o formal y se explica a partir del entendimiento de la participación política como límite y contrapeso de la acción de los poderes del estado, particularmente, del poder legislativo⁵. Por último, la tercera razón, no menos importante, es de orden moral o simbólica: los ciudadanos y las ciudadanas de un estado lo son en igual grado y consecuentemente tienen el derecho a participar en el gobierno del estado⁶.

En cuanto al segundo elemento estructural (la existencia de una serie de *derechos y libertades de las personas de carácter inviolable* que actúan como límite y garantía de los poderes del estado) es un contrapeso incontestable en el pacto social y, por consiguiente, en los estados sociales y democráticos de derecho. El principio mayoritario debe interactuar junto al principio de protección de los derechos individuales, de modo que se garanticen las propias condiciones del ejercicio del principio democrático, mediante la salvaguarda de un mínimo esencial que permita el ejercicio de los derechos políticos ciudadanos y que, de este modo, haga valer el ideal democrático. Sin el contrapeso de los derechos humanos fundamentales como límite al poder, las mayorías parlamentarias podrían derivar en la toma de decisiones autoritarias e irrespetuosas con las minorías sociales y con determinados colectivos; o podrían ponerse al servicio de intereses económicos en vez de pretender intereses sociales⁷.

Así las cosas, ambos elementos estructurales: principio democrático a través del ejercicio de la participación política y derechos fundamentales como contrapeso, son elementos definidores del estado social y democrático de derecho en el

⁵ Häberle, P. (2003). *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales en la Ley Fundamental de Bonn*. Editorial Dykinson, Madrid, pp. 73-124.

⁶ Dworkin, R. (2000). *Sovereign Virtue: The theory and Practice of Equality*. Harward University Press, Cambridge, p. 186 y ss. Y, Ruiz Miguel, A. (2002). La igualdad política. *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, vol. 7, núm. 11, pp. 65-98.

⁷ Häberle, P. (2003). *Ob. cit.*

constitucionalismo contemporáneo. Y, por ende, son la base estructural del pacto social.

El problema es que el ideal democrático del gobierno del pueblo a partir de la representación política está en franca decadencia como consecuencia de la degeneración del sistema de partidos⁸. La relación entre representantes y representados está rota y la falta de legitimidad del estado constitucional es palpable en el descontento y en la frustración de la sociedad, provocando una polarización de las ideologías y una profunda oleada de protestas y movimientos sociales (véase el caso de Colombia, Perú o Chile en 2019 y 2020).

El modelo de pacto social que se instauró en el continente europeo tras la Segunda Guerra Mundial, fruto del consenso de las élites políticas (partidos políticos), económicas (empresas) y sociales (sindicatos) y que se extrapoló al resto de democracias emergentes latinoamericanas del siglo XX, ya no es operativo. Desde una perspectiva global, el consenso social-democrático ha sido relegado por la interrelación del sector económico privilegiado con la clase política y la imposición de un interés económico privado como interés público. La prevalencia del interés económico sobre el social se recoge en el pensamiento neoliberal que pretende aplicar la liberalización económica y la reducción del gasto público como medida correctora para la crisis económica del estado social⁹.

Aunque la percepción de crisis del estado social y del estado del bienestar por agotamiento del sistema no es una novedad¹⁰, la emergencia sanitaria del Covid-19 ha

⁸ Criado de Diego, M. (2012). Sobre el concepto de representación política: lineamientos para un estudio de las transformaciones de la democracia representativa. *Revista Derecho del Estado*, núm. 28, pp. 78-92. A modo de profundización, puede consultarse: Criado de Diego, M. (2007). *Representación, estado y democracia*. Tirant lo Blanch, Valencia.

⁹ García Herrera, M. A. (2015). Estado económico y capitalismo financiarizado: propuestas para un constitucionalismo crítico. En García Herrera, M. A., Asensi Sabater, J. y Balaguer Callejón, F. *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*. Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 137-242.

¹⁰ Cfr. Cabo Martín, C. de. (1986). *La crisis del estado social*. PPU, Barcelona.

impactado de lleno en el ya denostado estado del bienestar provocando graves efectos en las economías de todos los países, que repercuten en el sector más débil y desfavorecido de la sociedad.

La desigualdad y la inequidad son uno de los problemas estructurales más graves a los que se enfrenta la población mundial de hoy en día¹¹. A ello debemos sumar la desigualdad entre mujeres y hombres; la discriminación de cualquier género; la exclusión de determinados colectivos minoritarios en el acceso a determinados bienes y servicios, destacando las diferencias entre la población de los distintos estados para acceder a la vacunación y a los servicios médicos, así como las dificultades en el acceso y uso de las nuevas tecnologías; el envejecimiento poblacional y los problemas demográficos; el cambio climático y los desastres medioambientales.

Todos estos problemas convergen en un contexto de crisis sanitaria, económica y social y aconsejan una renovación del pacto social que incorpore nuevos paradigmas para dar solución a las demandas sociales y a las necesidades de los territorios, tanto desde una perspectiva sectorial como global. La tarea es hartamente difícil en el escenario actual, pero debe partir en todo caso de asentar los pilares sobre los que debe construirse la democracia: uno, la participación política en condiciones de igualdad; y, dos, la protección y garantía de los derechos de las personas, propiciando la inclusión de los grupos más desfavorecidos y la equidad social.

¹¹ Muestra de ello es que las grandes fortunas crecieron un 27,5 % durante los primeros meses de la pandemia, según revela el informe realizado en junio de 2020 por UBS and PricewaterhouseCoopers (PWC) (2020), *Report Billionaires insights 2020*. Recuperado de:

<https://www.pwc.ch/en/publications/2020/UBS-PwC-Billionaires-Report-2020.pdf>

Para tener una panorámica sobre la desigualdad y los indicadores de pobreza en Europa, *cfr.* Eurostat: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/experimental-statistics/income-inequality-and-poverty-indicators>

En América Latina y Caribe, *cfr.* CEPAL. (2020). *Panorama social en América Latina*. Naciones Unidas, Santiago (Chile). Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46687-panorama-social-america-latina-2020>

2. El menoscabo de la calidad democrática: una perspectiva global y algunos datos

En los últimos años hemos asistido a un proceso de desgaste de la democracia, reflejado en la desafección ciudadana y en el descontento popular. Ambas reacciones son fruto de la pérdida de legitimidad democrática del estado, de las instituciones y de los gobernantes electos¹².

Esta situación de desconfianza y descrédito en las instituciones se ha agudizado como consecuencia de la pandemia debido al miedo, a la incertidumbre y a la gestión de la crisis sanitaria por parte de los distintos gobiernos. Así lo demuestran diversos estudios realizados tanto en Europa como en América Latina y Caribe.

En las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los problemas políticos en general y el comportamiento de la clase política se sitúan como dos de los primeros problemas que identifica la ciudadanía en España como “principales problemas del país”, junto al paro y a la crisis económica¹³. Esta posición en los primeros puestos de los resultados de las encuestas ha oscilado desde abril de 2020 hasta la actualidad, pero se ha mantenido durante todo el período dentro de los seis primeros puestos de principales preocupaciones de la sociedad española. El dato contrasta con el hecho de que a la pregunta del barómetro sobre las cuestiones que más afectan a nivel personal a cada individuo, la política descienda como principal preocupación al octavo o noveno puesto. Es decir, la sociedad española es consciente de la importancia de los problemas políticos en general, pero los desvincula de sus vivencias y problemáticas personales, como si fuera algo ajeno o fuera de su alcance.

¹² Chano Regaña, L. (2021). El contrato social: problemáticas actuales y nuevos paradigmas en un mundo global. En: *Anuario del Boletín de la Academia de Yuste. Reflexiones sobre Europa e Iberoamérica*, Año 2020, Tomo I, Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, Cuacos de Yuste, pp. 322-332.

¹³ Vid. CIS. (2021). *Estudio 3340. Barómetro de noviembre de 2021*. Recuperado de: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340_3359/3340/es3340mar.pdf
Cfr. con los estudios y barómetros de meses anteriores, disponibles en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/11_barometros/index.jsp

En la actualidad, la crisis energética, la subida de los precios del consumo eléctrico, la desaceleración económica y el desempleo copan el espacio del debate público en España. Lo inmanente de las urgencias personales relega la discusión política sobre la calidad democrática. Estos datos son coincidentes con el Eurobarómetro publicado en abril de 2021¹⁴, que señala que el 90% de los ciudadanos y de las ciudadanas españolas desconfían de los partidos políticos y, en torno a un 75%, de las principales instituciones del estado. Aunque el Eurobarómetro determina que hay países de la Unión Europea (UE) donde la confianza es mayor, la tendencia es generalizada y el descontento popular significativo¹⁵.

En América Latina y Caribe, el Informe del International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) para América Latina de 2020, bajo el título *El estado de la democracia en el mundo. Balance de las tendencias democráticas en América Latina y el Caribe antes y durante la pandemia de la Covid-19*¹⁶, señala que desde que se inició la pandemia por Covid-19 la condición de la democracia y de los derechos humanos ha empeorado en 80 estados, debido fundamentalmente a que los gobiernos han respondido al aplicar su derecho de excepción con abusos de poder, limitaciones de derechos y con el cierre de instituciones significativas o relevantes para la ciudadanía.

En concreto, se identifican como problemas específicos de la democracia en estas regiones durante la pandemia: el aplazamiento de algunos procesos electorales

¹⁴ Vid. Unión Europea. (2021). *Eurobarómetro Standard 94 Invierno 2020-2021*, publicado en abril de 2021. Recuperado de: https://spain.representation.ec.europa.eu/system/files/2021-06/eb94_clean_finalfinal.pdf

Cfr. Unión Europea. (2021). *Eurobarómetro 501 - Euro Area, octubre-noviembre 2021*, publicado en diciembre de 2021. Recuperado de: <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2289> y, Unión Europea. (2021). *Eurobarómetro Especial 508, octubre-noviembre de 2020*, publicado en noviembre de 2021. Recuperado de: <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC126943>

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ IDEA. (2020). *Informe para América Latina de 2020: el estado de la democracia en el mundo. Balance de las tendencias democráticas en América Latina y el Caribe antes y durante la pandemia de la Covid-19*. Recuperado de: <https://www.idea.int/publications/catalogue/regional-democratic-trends-latin-america-and-caribbean-during-covid19?lang=es>

a causa de la emergencia sanitaria; la utilización desproporcionada de la fuerza por parte de los cuerpos policiales y de seguridad del estado cuando han aplicado las medidas de contención del virus; el uso de fuerzas militarizadas en tareas cívicas; el incremento de la delincuencia y de la violencia de base, tanto en el espacio público como en el privado de los hogares (violencia doméstica y machista); nuevos peligros para el derecho a la intimidad y la privacidad en relación con el uso de la tecnología; la mayor desigualdad entre hombres y mujeres; el incremento de la inequidad y la exclusión de grupos desfavorecidos y vulnerables; la dificultad de acceso a la justicia; las restricciones a la libertad de expresión; el abuso de los poderes ejecutivos al existir un control parlamentario reducido; la polarización política e ideológica y los enfrentamientos entre instituciones democráticas; nuevas oportunidades para la corrupción; y, en definitiva, una ciudadanía descontenta, cansada y socialmente movilizadora a través de diversas protestas y movimientos¹⁷.

En el Informe del IDEA para América Latina de 2021, titulado *El estado de la democracia en las Américas 2021: construyendo resiliencia en una era pandémica*, recientemente publicado, el Instituto ahonda en todos estos problemas y presenta un panorama complicado para la democracia. Recoge indicadores del desgaste democrático de países como Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Barbados y Uruguay y presenta como muy preocupante la situación de retroceso democrático de Brasil. El Informe remarca los movimientos y protestas sociales que se sucedieron en América Latina y particularmente en Colombia, Perú y Chile, como señales evidentes y alarmantes de que “las instituciones tradicionales de representación (partidos políticos y parlamentos) se encuentran sumidos en una profunda crisis de legitimidad y de confianza”¹⁸.

¹⁷ Vid. Freedom House. (2020). *Special Report 2020 Democracy under Lockdown*. Recuperado de: <https://freedomhouse.org/report/special-report/2020/democracy-under-lockdown>

¹⁸ IDEA. (2021). *Informe para América Latina de 2021: el estado de la democracia en las Américas 2021: construyendo resiliencia en una era pandémica*. Recuperado de: https://www.idea.int/gsod/sites/default/files/2021-11/the-global-state-of-democracy-2021_1.pdf

Por su parte, el *Informe de Amnistía Internacional 2020-2021*¹⁹, que ha analizado los derechos de grupos marginados en 149 países y la evolución de su situación a raíz de la pandemia, ha llegado a la conclusión de que más de la mitad de estos estados, en total un 56%, han adoptado medidas con consecuencias discriminatorias para paliar los efectos del virus. Entre los colectivos más perjudicados se encuentran las mujeres, las personas de edad avanzada, las minorías étnicas y las personas migrantes y refugiadas. Asimismo, el Informe incide en la situación de las mujeres víctimas de violencia de género durante la pandemia y los confinamientos, sobre las problemáticas específicas de la comunidad LGTBI y sobre la desigualdad en el acceso a las vacunas, fruto de la inequidad y de las diferencias económicas y sociales entre los países. Denuncia la falta de cooperación entre los estados y la desatención de la salud pública en algunas naciones.

A la luz de estos informes y de los resultados de las encuestas es evidente la erosión y el menoscabo de las democracias. Es preciso un cambio de paradigma que fomente políticas públicas de regeneración democrática, cohesión social y revalidación del pacto social.

3. Las oportunidades para la regeneración democrática

Afirmar la necesidad de una regeneración democrática a partir de los datos de diversos organismos internacionales e instituciones es fácil; orquestar el proceso, en cambio, es profundamente complicado. No existen fórmulas mágicas para lograr en la práctica una redefinición del pacto social que contente a todas las personas. Lo único que se puede establecer es una serie de paradigmas sobre los que cimentar la revitalización del sistema a partir de la experiencia.

¹⁹ Vid. Amnistía Internacional. (2021). *Informe de Amnistía Internacional 2020-2021: la situación de los derechos humanos en el mundo*. Recuperado de: <https://crm.es.amnesty.org/sites/default/files/civicrm/persist/contribute/files/informeannual.pdf>

En este sentido, la *participación democrática en condiciones de igualdad* y el *avance en el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos humanos* deben ser objetivos prioritarios e incuestionables en cualquier forma consensuada de organización política.

Los *derechos y libertades de las personas* son la base y el límite del pacto social. El contrato social como hipótesis explicativa de la organización del poder puede justificar distintas formas de gobierno, desde una democracia hasta un sistema totalitario²⁰. La tensión entre el principio democrático y los derechos humanos como límite al poder cedido marcan el funcionamiento del estado de derecho y de la democracia. El equilibrio de contrapesos entre la seguridad de la población del estado y sus libertades en concreto es complejo, pero necesario para una sociedad democrática e igualitaria. Quizá el reto más difícil es lograr ese equilibrio de forma satisfactoria para los intereses sociales. Como ha puesto de manifiesto la crisis sanitaria, mientras mayor es la necesidad y observancia de conservación y de seguridad por parte de los poderes del estado, menor es el ámbito de desarrollo de las libertades y derechos. En cualquier caso, la tensión debe resolverse siempre en pro del avance en el reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos. Con este propósito, el gran reto del futuro de la democracia pasa por integrar las minorías y los grupos más desfavorecidos en el disfrute pleno de todos los derechos y en el acceso a todos los bienes y servicios.

La *participación democrática en condiciones de igualdad* es otro de los paradigmas que deben sustentar la regeneración del sistema. El descrédito y la desconfianza en las instituciones encuentran una oportunidad en el enojo y la indignación de la sociedad que puede ser el motor de innovación y transformación social que empuje el cambio de paradigma y dirija la regeneración democrática. Para

²⁰ Cabo Martín, C. de. (1993). *Teoría histórica del estado y Derecho Constitucional (Estado y Derecho en la transición al capitalismo y en su evolución: el desarrollo constitucional)*. Vol. II, PPU, Barcelona, pp. 11-14.

ello es necesario integrar todas las subjetividades en el proceso democrático de toma de decisiones constituyendo a partir del consenso el sujeto político capaz de transformar la sociedad. Las normas fundamentales de los distintos estados deben interactuar en un ámbito material, sustantivo y dinámico para integrar la realidad social del momento, construyendo el estado desde lo social²¹. Los intereses y demandas sociales deben incorporarse a la agenda política para desarrollar la función de representación dinámica²². Y el pueblo debe ser apoderado como centro de la soberanía del estado. La soberanía debe descansar en el pueblo antes que en el estado-nación, es decir, el diálogo político y la interacción social se deber producir en el “estado-sociedad” ya que la ciudadanía y cada sujeto dentro de ella son verdaderos actores del proceso político con auténtica fuerza transformadora. Solo así se puede producir la inclusión de las voluntades individuales y de las minorías en el sujeto político. De esta forma, la ciudadanía es partícipe del proceso democrático. Para ello es esencial propiciar la creación de instrumentos específicos de participación ciudadana, que hagan responsable al pueblo de las decisiones políticas²³. Y, asimismo, que trabajen en la cohesión del tejido social a partir de los principios de transparencia institucional²⁴, solidaridad y colaboración entre ciudadanos y ciudadanas, y, también, entre estados.

Otra de las líneas de oportunidad de regeneración democrática es precisamente la *colaboración o cooperación entre los estados y el principio de solidaridad*. Si algo

²¹ Cfr. Criado de Diego, M. (2015). Construir el estado desde lo social: hacia un constitucionalismo de la sociedad. En García Herrera, M. A., Asensi Sabater, J. y Balaguer Callejón, F. *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*. Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 109-136.

²² Siguiendo al profesor Criado de Diego, la función dinámica de la representación es aquella que se desarrolla a partir de la interrelación entre gobernantes y gobernados mediante la integración en la actividad política de los intereses sociales y demandas ciudadanas. Por contraposición, la función estática es aquella que pretende representar al estado como ente abstracto y no las individualidades del cuerpo electoral; y legitimar la existencia consensuada del estado y de la organización política, económica y social que este establezca. Vid. Criado de Diego, M. (2012) Sobre el concepto... *Ob. cit.*, pp. 78-92.

²³ Cfr. Criado de Diego, M. (2014). *Participar. La ciudadanía activa en las relaciones estado sociedad*. Dykinson, Madrid.

²⁴ Cfr. Condesso, F. (2011). *Derecho a la información: crisis del sistema político. Transparencia de los poderes públicos*. Dykinson, Madrid.

ha puesto de manifiesto la pandemia es que nos movemos en un espacio donde las fronteras del estado se desdibujan. Existen fenómenos y problemas globales que producen efectos locales. Por ello, junto al sistema normativo estatal y regional y a las políticas públicas territoriales, hay que tener en cuenta el ordenamiento jurídico internacional. El nuevo pacto social debe contemplar estos escenarios de cooperación entre países y el fortalecimiento de instituciones de carácter internacional. De alguna forma hay que acomodar la “democracia”, el “estado” y la “globalización” en un mismo marco, sin olvidar la atención directa sobre los territorios y sus necesidades específicas. La emergencia sanitaria ha puesto de manifiesto que son necesarios compromisos globales que tengan en cuenta los particularismos y efectos locales.

Entre los compromisos globales que deben ser tenidos en cuenta destacan: el desarrollo sostenible; el respeto al medioambiente; la implantación de las nuevas tecnologías (garantizando la formación y el acceso a todas las personas); y la investigación en ciencia y tecnología.

Los principales problemas socioeconómicos que han detectado los informes apuntados y que deben constituir los objetivos y retos de un nuevo contrato social son: la desigualdad con carácter general, pero fundamentalmente la desigualdad económica; la desigualdad entre mujeres y hombres; la discriminación de cualquier género; el envejecimiento poblacional y los problemas demográficos; el cambio climático y el desarrollo sostenible; las nuevas tecnologías con sus implicaciones; y la garantía y protección de los derechos fundamentales y libertades públicas de las personas. El pueblo (legitimador del proceso democrático y de la autoridad de las instituciones) exige la integración de todos los problemas apuntados en la agenda política, tanto a nivel nacional como internacional.

4. Breve recapitulación a modo de conclusión

Diversos estudios avalan que en los últimos tiempos se ha producido un desgaste de los sistemas democráticos que se refleja en la pasividad, la desafección ciudadana y en el descontento popular. La situación de desconfianza y descrédito en las instituciones se ha agudizado como consecuencia de la emergencia sanitaria de la Covid-19 debido al miedo, a la incertidumbre y a la gestión de la crisis sanitaria por parte de los distintos gobiernos, que ha agudizado los problemas estructurales de desigualdad, inequidad y desafección ya existentes.

Esta situación demanda respuestas estatales y globales y pone de manifiesto la necesidad de mejorar la calidad democrática de los estados y de redefinir un nuevo pacto social.

La regeneración democrática exige una reestructuración de las relaciones estado-sociedad que solo puede producirse a partir de una mayor participación, responsabilidad social e interacción de la sociedad en los sistemas políticos, socioeconómicos y normativos.

La participación ciudadana en la toma de decisiones es un importante factor de innovación, transformación social y renovación democrática. Genera cohesión y tejido social al incluir a los ciudadanos y ciudadanas en el proceso democrático, reafirmar su papel legitimador de las instituciones democráticas y hacerlos responsables de la actividad política.

Las oportunidades de regeneración del sistema democrático pasan por repensar el sistema a partir de los siguientes ejes vertebradores:

- 1) la participación democrática en condiciones de igualdad;
- 2) el avance en el reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos;
- 3) la colaboración entre regiones, territorios y personas;
- 4) la cooperación internacional; y
- 5) la asunción de compromisos globales que den respuesta al sentir de los intereses y demandas sociales, teniendo en cuenta los particularismos locales y territoriales.

Bibliografía

Amnistía Internacional. (2021). *Informe de Amnistía Internacional 2020-2021: la situación de los derechos humanos en el Mundo* [en línea].

Arnaiz Amigo, A. (1999). *El origen contractual del estado y su justificación histórica*. McGraw-Hill, México.

Bayón, J. C. (2010) Democracia y derechos: problemas de fundamentación del constitucionalismo. En: Carbonell Sánchez, M. y García Jaramillo, L. (Coords.). *El canon neoconstitucional*, Trotta, Madrid, pp. 285-355.

Burckhardt, J. (2004). *La cultura del Renacimiento en Italia*. Akal, Madrid.

CEPAL. (2020). *Panorama social en América Latina*. Naciones Unidas, Santiago (Chile) [en línea].

Chano Regaña, L. (2021). El contrato social: problemáticas actuales y nuevos paradigmas en un mundo global. En: *Anuario del Boletín de la Academia de Yuste*.

Reflexiones sobre Europa e Iberoamérica, Año 2020, Tomo I, Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, Cuacos de Yuste, pp. 322-332.

CIS. (2021). *Estudio 3340. Barómetro de noviembre de 2021*[en línea].

Condesso, F. (2011). *Derecho a la información: crisis del sistema político. Transparencia de los poderes públicos*. Dykinson, Madrid.

Criado de Diego, M. (2007). *Representación, estado y democracia*. Tirant lo Blanch, Valencia.

Criado de Diego, M. (2012). Sobre el concepto de representación política: lineamientos para un estudio de las transformaciones de la democracia representativa. *Revista Derecho del Estado*, núm. 28, pp. 77-114.

Criado de Diego, M. (2014). *Participar. La ciudadanía activa en las relaciones estado sociedad*. Dykinson, Madrid.

Criado de Diego, M. (2015). Construir el estado desde lo social: hacia un constitucionalismo de la sociedad. En: García Herrera, M .A., Asensi Sabater, J. y Balaguer Callejón, F., *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Cabo Martín, C. de. (1986). *La crisis del estado social*, PPU, Barcelona.

Cabo Martín, C. de. (1993). *Teoría histórica del estado y Derecho Constitucional (Estado y Derecho en la transición al capitalismo y en su evolución: el desarrollo constitucional)*. Vol. II, PPU, Barcelona.

Dworkin, R. (2000). *Sovereign Virtute: The Theory and Practice of Equality*, Harward University Press, Cambridge.

Eurostat [en línea].

Freedom House. (2020). *Special Report 2020 Democracy under Lockdown* [en línea].

García Herrera, M. A. (2015). Estado económico y capitalismo financiarizado: propuestas para un constitucionalismo crítico. En: García Herrera, M. A., Asensi Sabater, J. y Balaguer Callejón, F. *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Häberle, P. (2003). *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales en la Ley Fundamental de Bonn*. Editorial Dykinson, Madrid.

IDEA. (2020). *Informe para América Latina de 2020: el estado de la democracia en el mundo. Balance de las tendencias democráticas en América Latina y el Caribe antes y durante la pandemia de la Covid-19* [en línea].

IDEA. (2021). *Informe para América Latina de 2021: el estado de la democracia en las Américas 2021: construyendo resiliencia en una era pandémica* [en línea].

Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación* (traducción de Montoro Romero, R.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Rousseau, J. J. (2003). *El contrato social o Principios de Derecho Político*. Editorial La Página S. A. y Losada S. A., Buenos Aires (Argentina).

Ruiz Miguel, A. (2002). La igualdad política. *Derechos y Libertades: Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, vol. 7, núm. 11, pp. 65-98.

UBS and PWC. (2020). *Report Billionaires insights 2020* [en línea].

Unión Europea. (2021). *Eurobarómetro 501 - Euro Area, octubre-noviembre 2021* [en línea].

Unión Europea. (2021). *Eurobarómetro Especial 508, octubre-noviembre de 2020* [en línea].

Unión Europea. (2021). *Eurobarómetro Standard 94 Invierno 2020-2021* [en línea].